



Alcaldía de
Caldas



20241029165244138769

Comunicaciones Oficiales despachadas

Octubre 29, 2024 16:52

Radicado 20242008769



500 - 07

Caldas Antioquia, 29/10/2024

Señora
Gloria Patricia Arrubla Jiménez
Calle 135 Sur No. 47 - 35
314 8845539
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado No. 202410005450

Señora Gloria Patricia, reciba un cordial saludo

Por medio de la presente, deseo informarle que hemos recibido su solicitud con número de radicado 202410005450 el 08 de octubre de 2024, en la que expone lo siguiente: *"solicito visita en esta dirección: Calle 135 Sur No. 47 – 35 Felipe Echavarría No. 1 Edificio Guadalupe ya que se está haciendo una construcción sin el debido permiso y perjudicando a los vecinos de dicho edificio ya que escavaron y se hizo un hueco en la pared del edificio perjudicando a los inquilinos de ese apartamento y no han hecho nada para organizar el daño y no tienen el debido letrado de permiso. Muchas gracias.*

En respuesta a su solicitud y dentro de los plazos establecidos por la ley, me permito informarle que el 16 de octubre del presente año se llevó a cabo la visita solicitada. Durante esta visita técnica, se observó la construcción en el interior de una vivienda, donde se estaban realizando actividades relacionadas con las cimentaciones, específicamente la ejecución de zapatas. Aunque en la fachada se encontraba una pancarta amarilla que indica la radicación del proyecto ante la Secretaría de Planeación del municipio, se constató que no se contaba con los permisos o autorizaciones necesarios para llevar a cabo dichas actividades constructivas.

Por lo tanto, se procedió a colocar un sello en la fachada de la edificación, dado que no se cumplen las condiciones requeridas para continuar con la construcción. Esta medida tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y



Alcaldía de
Caldas

proteger la integridad de la edificación. Adicionalmente se le entrego una citación al encargado de la construcción para que comparezca ante este despacho y dar inicio al proceso sancionatorio que corresponda.

Respecto a los daños causados a su propiedad, se le ordenara al propietario de a construcción a que realice todas las reparaciones necesarias en su propiedad que se hayan causado por el desarrollo de las obras.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 1. Fachada de la construcción.



Imagen 2. Sello y citación.

Atentamente,

Juan Carlos Gualguan Estrada
Inspector de Policía en Control Urbanístico y Ambiental (E)
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Cristina Marín Guarín	Ing. Civil. Contratista		29/10/2024
Revisó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector de Control Urbanístico y Ambiental (Encargado)		29/10/2024
Aprobó:	Juan Carlos Gualguan Estrada	Inspector de Control Urbanístico y Ambiental (Encargado)		29/10/2024